



Mat.: Aprueba “*Manual de funciones de enfermería unidad de angiografía*”

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
4. Los Decretos Supremos N°140 y N°38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente;
5. La Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
7. La Resolución Exenta N°42, de 2024, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que designa el primer, segundo y tercer orden de subrogancia en el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública; y,

CONSIDERANDO

- a) Que, el siguiente Manual de Funciones de Enfermería de la Unidad de Angiografía del HUAP, se desprende del Manual de Funciones de la Subdirección de Gestión del Cuidado y su finalidad será entregar a los integrantes del equipo de enfermería las



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

funciones, dependencia y actividades a desempeñar durante su jornada laboral, lo que los dispone y orienta a realizar un trabajo de Calidad, seguro y humano en la atención a los usuarios y familiares.

b) Que, la Unidad de Angiografía del HUAP cuenta con un equipo de enfermería especializado, dedicado a resolver patologías de urgencia y emergencia a través de procedimientos endovasculares y/o mínimamente invasivos. Está conformada por 4 subespecialidades: radiología intervencional, hemodinamia, neurorradiología intervencional y vascular periférico.

c) Que, en este manual se establece como objetivo específico:

i. Proporcionar al personal de enfermería los lineamientos administrativos y técnicos-asistenciales, relacionados con la atención integral del paciente sometido a un procedimiento invasivo intervencional, con el fin de brindar una atención oportuna, eficiente, segura y de calidad de acuerdo con los objetivos trazados por la Institución.

ii. Gestionar la actividad clínica, derivada del proceso de atención de enfermería intervencional, garantizando cuidados individuales, humanizados, con conocimientos específicos para brindar una atención segura y de calidad.

iii. Organizar la formación y entrenamiento actualizado y continuo del personal de enfermería a través de actualización de protocolos, procedimientos propios y elaboración de otros nuevos basados en la evidencia y en las nuevas investigaciones.

iv. Contribuir al desarrollo y puesta en marcha de todo tipo de actividades innovadoras dirigidas siempre a mejorar los cuidados derivados de los procedimientos realizados en la unidad.

v. Fomentar un clima de trabajo favorable y participativo, promover el espíritu de equipo, desarrollar la autonomía y la capacitación de todo el personal, a fin de lograr un entorno propicio para otorgar los cuidados de enfermería.

d) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3° y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases



Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la *primera versión* del “Manual de funciones de enfermería unidad de angiografía”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la *primera versión* del “Manual de funciones de enfermería unidad de angiografía”, que es del siguiente tenor:

	MANUAL DE FUNCIONES DE ENFERMERIA UNIDAD DE ANGIOGRAFÍA				
	CODIGO UA	VERSIÓN 01	FECHA 08/2024	VIGENCIA 5 años	Nº PAGINAS 36



Revisado Por:	Aprobado Por:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/MED5H9-615>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

ÍNDICE

I. Introducción.....	3
II. Objetivos.....	3
a) General.....	3
b) Específicos.....	4
III. Alcance.....	4
IV. Definiciones.....	4
V. Obligaciones funcionarias.....	5
V. Organigramas:	7
a) Subdirección Gestión del Cuidado.....	7
b) Unidad Angiografía.....	8
VI. Funciones de Enfermería.....	8
1. Enfermera Supervisora.....	8
2. Enfermera Continuidad.....	12
3. Enfermera Clínica.....	16
A. Funciones Generales.....	16
B. Funciones de Anestesia.....	18
C. Funciones de Arsenalería.....	20
D. Funciones de pabellonera/o.....	21
E. Funciones de Volante.....	23
F. Funciones encargada de Calidad.....	25
4. Funciones TENS.....	26
A. Funciones Generales.....	26
B. Funciones de Arsenalería.....	27
C. Funciones de pabellonera/o.....	29
D. Funciones de Volante.....	30
5. Auxiliar de Servicio.....	31
VII. Distribución.....	33
VIII. Bibliografía.....	33
IX. Modificación del Documento.....	34

I. INTRODUCCIÓN:

El siguiente Manual de Funciones de Enfermería de la Unidad de Angiografía del HUAP, se desprende del Manual de Funciones de la Subdirección de Gestión del Cuidado y su finalidad será entregar a los integrantes del equipo de enfermería las funciones, dependencia y actividades a desempeñar durante su jornada laboral, lo que los dispone y orienta a realizar un trabajo de Calidad, seguro y humano en la atención a los usuarios y familiares.

La Unidad de Angiografía del HUAP cuenta con un equipo de enfermería especializado, dedicado a resolver patologías de urgencia y emergencia a través de procedimientos endovasculares y/o mínimamente invasivos. Está conformada por 4 subespecialidades: radiología intervencional, hemodinamia, neurorradiología intervencional y vascular periférico.

Está integrada por enfermeras especializadas cuyas funciones principales son: coordinar, gestionar las urgencias y emergencias tanto internas como externas, de la red salud de apoyo y con respuesta tiempo dependiente, tecnólogos médicos, personal Técnico de Enfermería Nivel Superior (TENS), Auxiliar se Servicio y un

staff médico constituido por subespecialistas de gran experiencia, todos ellos capacitados para dar atención habitual de la especialidad y atender emergencias durante las 24 horas del día.

La Unidad está ubicada en el 3º piso de la Torre Valech (Pabellón N°7) y en el 5to piso de la torre antigua (Pabellón N°3), dentro de la Unidad de Pabellón y Recuperación de Anestesia.

II. OBJETIVOS:

a) GENERAL:

Proporcionar al personal de enfermería los lineamientos administrativos y técnicos-asistenciales, relacionados con la atención integral del paciente sometido a un procedimiento invasivo intervencional, con el fin de brindar una atención oportuna, eficiente, segura y de calidad de acuerdo con los objetivos trazados por la Institución.

b) ESPECIFICOS:

- Gestionar la actividad clínica, derivada del proceso de atención de enfermería intervencional, garantizando cuidados individuales, humanizados, con conocimientos específicos para brindar una atención segura y de calidad.
- Organizar la formación y entrenamiento actualizado y continuo del personal de enfermería a través de actualización de protocolos, procedimientos propios y elaboración de otros nuevos basados en la evidencia y en las nuevas investigaciones.
- Contribuir al desarrollo y puesta en marcha de todo tipo de actividades innovadoras dirigidas siempre a mejorar los cuidados derivados de los procedimientos realizados en la unidad.
- Fomentar un clima de trabajo favorable y participativo, promover el espíritu de equipo, desarrollar la autonomía y la capacitación de todo el personal, a fin de lograr un entorno propicio para otorgar los cuidados de enfermería.

III. ALCANCE:

- A todo el personal de enfermería de la Unidad de Angiografía.

IV. DEFINICIONES:

- Pabellón de angiografía: Sala de un establecimiento hospitalario que cuenta con un angiógrafo, especialmente acondicionada para realizar procedimientos intervencionales.
- Función: conjunto de responsabilidades, tareas y actividades necesarias para desempeñar un determinado puesto de trabajo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

- Enfermero/a Universitario/a (EU): es un/a profesional con conocimientos para brindar cuidados de enfermería de alta calidad técnica y humana a personas, familias y comunidades, sanos y enfermos, en las diferentes etapas del ciclo vital, en todos los niveles de atención en salud. A través de la investigación científica mejora el cuidado de la salud, gestiona los servicios de enfermería buscando calidad y seguridad en la atención y educa a las personas para la promoción, mantención y recuperación de la salud.
- Conducta funcionaria intachable: constituye el componente ético, moral social del funcionario, la integridad, imparcialidad, transparencia, eficiencia y eficacia, en el cumplimiento de las obligaciones y deberes propios a los cargos o funciones públicas que tuviere.
- HUAP: Hospital de Urgencia Asistencia Pública Dr. Alejandro del Río.
- IAAS: Infecciones Asociadas a la Atención en Salud.
- PAC: Plan anual de consumo.
- TENS: Técnico de enfermería nivel superior
- RRHH: Recursos humanos

V. OBLIGACIONES FUNCIONARIAS SEGÚN ESTATUTO ADMINISTRATIVO:

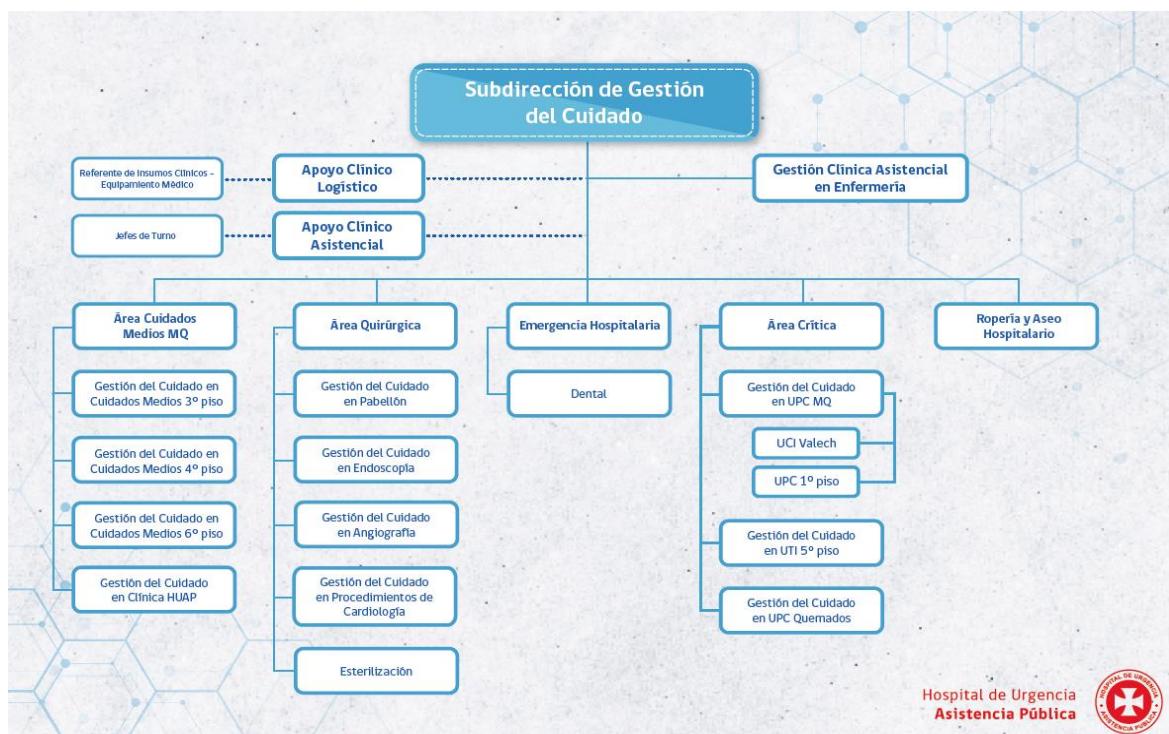
- I. Desempeñar personalmente las funciones del cargo en forma regular y continua, sin perjuicio de las normas sobre delegación.
- II. Orientar el desarrollo de sus funciones, al cumplimiento de los objetivos de la institución y a la mejor prestación de los servicios que a esta correspondan.
- III. Realizar sus labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia, contribuyendo a materializar los objetivos de la institución.
- IV. Cumplir la jornada de trabajo y realizar los trabajos extraordinarios que ordene el superior jerárquico.
- V. Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente.
- VI. Obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico.
- VII. Observar estrictamente el principio de probidad administrativa, que implica una conducta funcional moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado.
- VIII. Guardar secreto en los asuntos que revistan el carácter de reservados en virtud de la ley, del reglamento, de su naturaleza o por instrucciones especiales.
- IX. Observar una vida social acorde con la dignidad del cargo.
- X. Proporcionar con fidelidad y precisión los datos que la institución le requiera, relativos a situaciones personales o de familia, cuando ello sea de interés para la Administración, debiendo ésta guardar debida reserva de los mismos.
- XI. Denunciar ante el Ministerio Público o ante la policía si no hubiere fiscalía en el lugar en que el funcionario presta servicios, con la debida prontitud, los crímenes o simples delitos y a la autoridad competente los hechos de carácter irregular, especialmente de aquellos que contravienen el principio de probidad administrativa, regulado por la Ley N° 18.575



- XII. Rendir fianza cuando en razón de su cargo tenga la administración y custodia de fondos o bienes, de conformidad con la Ley Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República y
- XIII. Justificarse ante el superior jerárquico de los cargos que se le formulen con publicidad, dentro del plazo que éste le fije, atendidas las circunstancias del caso.

V. ORGANIGRAMA:

a) Organigrama de Unidades de Competencia Sub-Dirección Gestión del Cuidado.



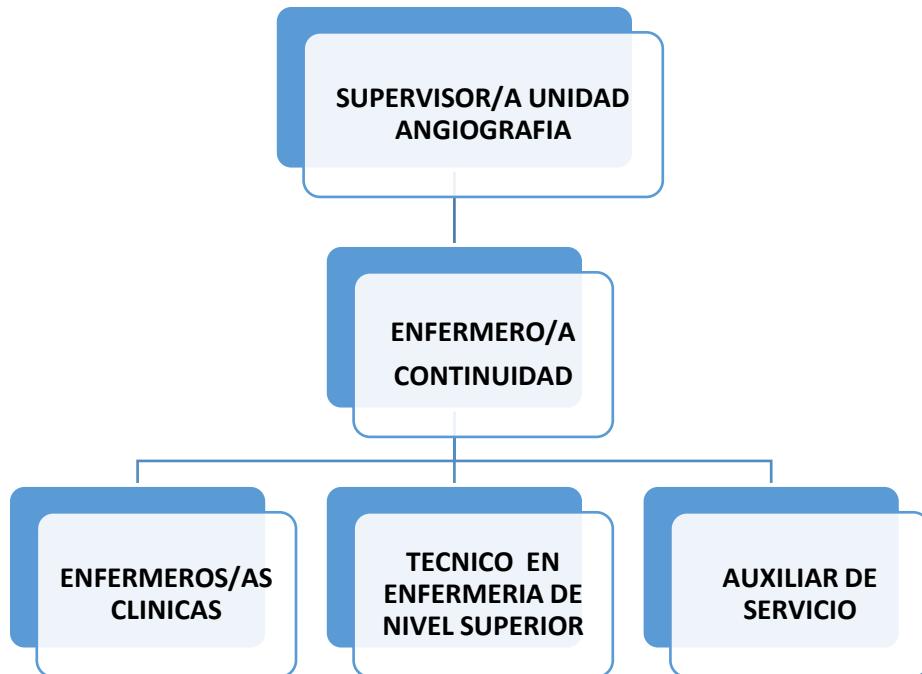
b) Organigrama Unidad Angiografía



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>



VI. FUNCIONES DE ENFERMERIA:

1. ENFERMERO/A SUPERVISOR/A:

Identificación del cargo:

Enfermera/o Supervisor/a

Dependencia Jerárquica Directa:

EU. Subdirector/a Gestión del Cuidado

Personal a cargo:

EU. De Continuidad

EU. Clínica

Técnico de Enfermería Nivel Superior

Auxiliar de Servicio

EU. De Continuidad

En ausencia asume las funciones del cargo:

Horario de la jornada: diurno

08:00 - 17:00 hrs. de lunes a Jueves

08:00 - 16:00 hrs. Viernes

Objetivo del cargo:

Coordinar, organizar, planificar y evaluar el proceso eficiente de la unidad y las actividades de ejecución y desarrollo del profesional de enfermería, en el ámbito asistencial, docencia, gestión, administración e investigación de la Unidad de Angiografía, manteniendo los estándares de calidad y seguridad en las prestaciones entregadas al usuario, velando por el cumplimiento de las normas y políticas de la Institución.

Funciones:

1. Gestionar y administrar el recurso humano de la Unidad, para satisfacer oportunamente la demanda de los pacientes, manteniendo la continuidad de la atención, velando por la calidad y la seguridad de los cuidados.
2. Gestionar los recursos físicos en cuanto a instalaciones e infraestructura, como también de la disposición y buen funcionamiento de equipos e insumos, para prestar cuidados especializados y de complejidad en forma eficiente.
3. Optimizar el uso de los recursos disponibles, tanto físicos como humanos, asegurando la disponibilidad y oportunidad de la atención de los pacientes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

4. Garantizar una atención de calidad, cercana y empática promoviendo la humanización de los cuidados de enfermería a toda la población que accede a la institución.
5. Asesorar al Médico jefe de la Unidad y otros que lo requieran, en materias de enfermería.
6. Promover y facilitar el desarrollo profesional de enfermería.
7. Asesorar a los enfermeros clínicos en trabajos de investigación y/o publicaciones.
8. Mantener con Pabellón Central reuniones de coordinación, relacionadas con la atención de pacientes con diagnósticos de urgencia y emergencia híbrida.
9. Participar en actividades de docencia para alumnos de las carreras de la salud.
Conocer y difundir el Manual de Organización de la Unidad.
10. Conocer, difundir y supervisar el cumplimiento de las Normas de Prevención y Control de las IAAS.
11. Conocer, difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas de Calidad y Seguridad en la atención del Paciente.
12. Evaluar el cumplimiento de Protocolos, Normas Técnicas y Administrativas de la Unidad.
13. Supervisar el cumplimiento de los compromisos de gestión institucional.
14. Supervisar el cumplimiento de las medidas de prevención de Eventos Adversos asociados a procesos asistenciales.
15. Supervisar la notificación de Incidentes, Eventos Adversos, Centinelas en la intranet del hospital.
16. Conocer y supervisar el cumplimiento de los Indicadores de Seguridad.
17. Conocer, supervisar y evaluar la continuidad de las medidas de prevención y control de IAAS: Precauciones Estándar, Precauciones adicionales, Prevención de infección del sitio quirúrgico y las asociadas a procedimientos invasivos.
18. Conocer y supervisar la realización de técnicas y procedimientos del personal de enfermería y su cumplimiento, de acuerdo a las normas establecidas.
19. Supervisar la calidad de los registros de enfermería (claros, oportunos, legibles)
20. Conocer y supervisar el cumplimiento de la ley 20.584 (respeto a los derechos y deberes de los pacientes).
21. Velar y supervisar el cumplimiento de la privacidad del paciente y respeto a su intimidad, en la realización de técnica y/o procedimientos.
22. Formular planes de trabajo en coordinación con las Unidades de IAAS y Calidad.
23. Difundir información relevante al personal de su dependencia emanada de la Dirección, SDGC, Servicios de Apoyo y otros.
24. Promover el trabajo en equipo, la comunicación asertiva, el respeto mutuo y el buen clima laboral en el equipo de trabajo.
25. Coordinar reuniones técnicas-administrativas determinadas, con el equipo de trabajo.
26. Evaluar la implementación de nuevo equipamiento y/o insumos.
27. Fomentar en el personal el cuidado de la infraestructura y equipamiento de la Unidad.
28. Gestionar los recursos materiales para la atención del usuario mediante el Plan Anual de Compras de la Unidad.
29. Supervisar la mantención del stock crítico de medicamentos disponibles para el buen funcionamiento de la Unidad, según Protocolo y realizar gestión adicional en caso de emergencia o contingencia.
30. Supervisar el stock y la reposición oportuna de estupefacientes o medicamentos controlados, cumplimiento con el Protocolo establecido.
31. Conocer el estado operativo del equipamiento y asegurar su mantención preventiva.



32. Velar por el oportuno traslado de los pacientes a sus Unidades de origen.
33. Difundir las políticas que regulan la relación del estamento de enfermería con los familiares de los pacientes, en el marco del hospital amigo.
34. Orientar al personal sobre el uso de nuevo equipamiento e insumos y solicitar capacitaciones especiales en caso de requerirse.
35. Mantener los registros de producción de la Unidad junto a jefe y realizar los análisis correspondientes.
36. Participar de pertinencia de solicitud de insumos y requerimientos de incorporación nuevos insumos o equipamiento para el buen funcionamiento de la unidad.
37. Mantener un control de los insumos usados en la Unidad de acuerdo con la producción.

Actividades:

1. Ingresar oportunamente información a la plataforma digital en el caso de los indicadores mensuales y trimestrales.
2. Difundir resultados de los indicadores de Calidad al equipo de salud y programar actividades de mejora.
3. Difundir resultados de las tasas de IAAS al equipo de trabajo y programar actividades de mejora si se requiere.
4. Atender consultas públicas de familiares y del personal.
5. Realizar PAC en conjunto con médico jefe de la Unidad y Enfermera de Continuidad, previo análisis del consumo, proyecciones de producción y cartera de servicio.
6. Gestionar y velar por el oportuno pago de sueldos y horas extraordinarias a los funcionarios de la Unidad.
7. Enviar a RR. HH en los tiempos establecidos la documentación relacionada con la pertenencia y permanencia del personal de la Unidad.
8. Realizar capacitaciones educacionales incidentales y/o programadas al equipo de trabajo.
9. Participar en el proceso de enseñanza aprendizaje de estudiantes de pregrado en las prácticas especiales.
10. Participar en la presentación de casos clínicos y análisis bibliográficos.
11. Participar, asistir y promover la asistencia a capacitaciones emanadas de la SDGC y de la Unidad de Capacitación.
12. Gestionar junto al equipo de Prevención de Riesgos, capacitación continua al personal en relación con el manejo de REAS.
13. Participar activamente en la entrega de información, orientación y educación al usuario, familia y acompañante.
14. Participar en reuniones con el equipo multidisciplinario de la Unidad y de la institución.
15. Prohibir de acuerdo con la norma institucional, la realización de videos y/o fotografías por parte del equipo de trabajo a los pacientes. (velar por su privacidad)
16. Crear equipos de trabajo con las enfermeras/os clínicos de la Unidad.
17. Realizar evaluación de desempeño funcionario o precalificaciones periódicas del personal de su dependencia.
18. Gestionar los insumos clínicos en Bodega Central de acuerdo con PAC establecido.



19. Realizar el Programa de Orientación al puesto de trabajo para el personal que ingresa a la institución y supervisar su ejecución.

2. ENFERMERO/A CONTINUIDAD:

Identificación del cargo: Enfermera/o de Continuidad

Dependencia Jerárquica Directa: EU. Supervisora

Personal a cargo: EU. Clinica

Técnico de Enfermería Nivel Superior

Auxiliar de Servicio

Enfermera Supervisora

Enfermera Clinica

En ausencia asume las funciones del cargo:

08:00 - 17:00 hrs. de lunes a jueves

08:00 - 16:00 hrs. Viernes

17:00 – 08:00 llamado de urgencia.

Objetivo del cargo:

Coordinar la actividad clínica y administrativa derivada del proceso de atención de enfermería intervencional, permitiendo dar continuidad a los cuidados otorgados en forma segura y de calidad, en cumplimiento a los objetivos y normas institucionales.

Funciones:

1. Conocer el rol de la Enfermera/o de Continuidad en el hospital.
2. Velar por el correcto funcionamiento de la Unidad, en cumplimiento de los reglamentos y normas, las técnicas de asepsia y antisepsia durante los procedimientos en el pabellón de Angiografía.
3. Coordinar la adecuada distribución del RR. HH material y equipamiento a su cargo para otorgar la atención de enfermería a los pacientes usuarios de procedimientos intervencionales, vasculares y no vasculares de las distintas especialidades.
4. Supervisar que las prácticas clínicas dentro del pabellón de Angiografía, se cumplan según normativa vigente.
5. Velar por el cuidado de las dependencias, equipos, equipamiento, insumos y materiales asignados a la Unidad, de acuerdo con las normas vigentes y las instrucciones de la Institución.
6. Coordinar con las Unidades de apoyo clínico y administrativo del establecimiento, para la obtención oportuna de insumos clínicos y/o equipamiento que se requiera para Unidad.
7. Mantener la coordinación con el equipo médico en la priorización y logística de la actividad del pabellón de angiografía.
8. Coordinar, a partir de la información emanada de la programación de insumos y materiales (coordinación a Urgencias), la disponibilidad de tiempos, personal e insumos.
9. Coordinar el ingreso/egreso de pacientes, según las características de los requerimientos y priorización de procedimientos.
10. Participar en la programación de la tabla de procedimientos para la jornada. (coordinación con Unidad de Emergencia Hospitalaria)

11. Supervisar los stocks y coordinar el abastecimiento y provisión de insumos necesarios para la actividad diaria de la unidad.
12. Llevar registro y catastro de reparación o mantenimiento de los equipos médicos y equipamiento, asignados a la Unidad.
13. Conocer, difundir y velar por el cumplimiento de las normas de la Unidad de Calidad e IAAS vigentes en la institución.
14. Conocer, difundir y velar por el cumplimiento de las normas de derechos y deberes de los pacientes. Ley 20.584.
15. Planificar capacitación para el personal nuevo que ingresa a la Unidad.
16. Mantener y resguardar los cuidados de atención de enfermería durante el proceso de atención de pacientes al interior de pabellón de Angiografía.
17. Garantizar un flujo eficaz y eficiente de los pacientes hacia y desde el pabellón de Angiografía.
18. Procurar ser un referente técnico para el equipo de enfermería.
19. Conocer y cumplir los protocolos afectos a la acreditación y propios de la institución.
20. Planificar junto con la enfermera Supervisora, las actividades de capacitación en temas de la especialidad para el equipo de enfermería.
21. Dar cumplimiento a los horarios de ingreso al puesto de trabajo, retiro, pausas laborales, colación y permanencia en la jornada.
22. Mantener comunicación expedita y coordinación con tecnólogo médico de continuidad, sobre el equipamiento requerido y toda información relevante para la realización de los procedimientos programados.
23. Verificar cumplimiento de normas, manuales y protocolos institucionales vigentes a los funcionarios que se desempeñan en la Unidad.
24. Supervisar el cumplimiento de las medidas de prevención necesarias para evitar la ocurrencia de eventos adversos en los pacientes de su Unidad.
25. Supervisar los registros de información pertinentes a la atención otorgada.
26. Controlar, supervisar la ejecución de las tareas propias del personal de enfermería en cada puesto de trabajo, en el marco de una atención de calidad y seguridad para los pacientes y los trabajadores.
27. Fomentar un ambiente terapéutico adecuado a la Unidad. (contaminación acústica, flujos de personas ajenas, identificación de cada funcionario, uso de uniforme si corresponde, etc.).
28. Controlar la existencia del stock de insumos, medicamentos requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad.
29. Velar por la facilitar asistencia espiritual y/o apoyo psicológico a pacientes y/o acompañantes durante su estadía.
30. Participar en la evaluación de desempeño del personal a su cargo (asistencia, ausencias, anotaciones, precalificaciones, etc.).
31. Colaborar y brindar atención de enfermería directa, en el puesto de trabajo que lo requiera, por relevo, necesidad de servicio o contingencia.

Actividades:

1. Distribuir del personal en los distintos puestos de trabajo, en relación con la actividad clínica de la jornada.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

2. Controlar el cumplimiento de la técnica aséptica durante los procedimientos.
3. Organizar la actividad diaria del pabellón de angiografía, para pacientes programados en tabla, condicional a urgencia o programados en sala.
4. Resguardar el cumplimiento de normas establecidas, técnicas y procedimientos del personal de enfermería y equipo de trabajo.
5. Control permanente de los insumos clínicos, de acuerdo con PAC programado para su Unidad.
6. Control del stock crítico de insumos disponibles para el buen funcionamiento de la Unidad, gestionar en forma adicional insumos para una emergencia o contingencia sanitaria.
7. Supervisar y controlar el stock y reposición oportuna de estupefacientes o medicamentos controlados, de acuerdo con Protocolo institucional.
8. Detectar necesidades de capacitación del personal y cumplir con los programas de capacitación Institucional.
9. Realizar capacitación educacional incidental y/o programada al equipo de trabajo.
10. Supervisar el cumplimiento del comportamiento funcionario; asistencia y puntualidad, cumplimiento de normativa de circulación en pabellón quirúrgico, protección radiológica, realización de técnicas y procedimientos y su adhesión a las normas establecidas.
11. Programar en conjunto con IAAS y/o Calidad, visitas que permitan realizar plan de intervención de mejora continua.
12. Fomentar en el personal de la notificación oportuna la ocurrencia de eventos adversos y/o centinela en la plataforma institucional.
13. Realizar orientación funcional en el puesto de trabajo, a nuevos integrantes de la Unidad, según Programa de Orientación de la Unidad.
14. Supervisar la completitud y la calidad de los registros de enfermería. (claros, oportunos, legibles)
15. Participar en la evaluación de desempeño funcionario o calificaciones periódicas, según política institucional.
16. Fomentar en el personal, el trabajo en equipo, la comunicación asertiva y buen clima laboral, cautelando el trato respetuoso y el espíritu de colaboración.
17. Conocer y supervisar el cumplimiento de los Derechos y Deberes de los pacientes, Ley 20.584.
18. Realizar la mantención preventiva de los equipos asignados a la Unidad y llevar registro correspondiente.
19. Fomentar en el personal el cuidado y buen uso de la infraestructura, equipamiento e insumos de la Unidad.
20. Fomentar la participación de presentación de casos clínicos, análisis bibliográficos sobre los cuidados de enfermería en las especialidades de la Unidad.

3. ENFERMERA/O CLINICA:

Identificación del cargo:

Enfermera/o Clinica/o

Dependencia Jerárquica Directa:

EU. Supervisor/a

Personal a cargo:

Técnico de Enfermería Nivel Superior
Auxiliar de Servicio

Horario de la jornada: diurno y urgencia.

08:00 - 17:00 hrs. de lunes a jueves
08:00 - 16:00 hrs. viernes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

17:00 – 08:00 llamado de urgencia.

Objetivo del cargo:

Otorgar atención de enfermería integral a los pacientes antes, durante y después del procedimiento invasivo intervencional, asegurando la calidad y satisfacción de las necesidades básicas y las derivadas del diagnóstico y tratamiento médico.

Funciones:

1. Conocer los protocolos y normas tanto de la Unidad como de la Institución
2. Conocer aspectos relevantes del Estatuto Administrativo que nos regula.
3. Velar por el buen funcionamiento de la Unidad y el cumplimiento de las normas institucionales.
4. Conocer al personal que compone el equipo de Salud con el que trabaja y las diferentes funciones que desempeñan.
5. Coordinar el RR. HH disponible y su distribuirlo en la actividad clínica y en cada uno de los diferentes puestos de trabajo.
6. Conocer la tabla de procedimientos y coordinar su ejecución.
7. Velar por el cumplimiento de la normativa de ingreso y flujos de circulación del personal en pabellón.
8. Verificar y chequear la preparación del pabellón, su operatividad antes del ingreso de cada paciente.
9. Verificar y chequear insumos, equipos y equipamiento disponible para el procedimiento.
10. Solicitar y coordinar insumos de urgencia y emergencia para procedimientos específicos.
11. Supervisar y cumplir las normas de IAAS, REAS, protección radiológica, Calidad y Seguridad en el pabellón.
12. Participar en la pausa de seguridad en sus 3 etapas y verificar el cumplimiento y completitud de su registro.
13. Conocer y colaborar en el cumplimiento de los indicadores de Calidad y Seguridad, correspondientes a la Unidad.
14. Mantener coordinación expedita con las distintas Unidades clínicas y de Apoyo del Hospital.
15. Realizar las actividades atingentes al puesto de trabajo asignado, de acuerdo con el desarrollo de la actividad clínica propia de la unidad y las asignadas por contingencia o buen servicio.
16. En el caso de toma de biopsias y /o cultivos, cumplir con el protocolo de "Etapa Preanalítica de: Identificación, rotulación, traslado y recepción de biopsias y Citologías.
17. Realizar los registros propios de actividad clínica y los de reporte obligatorio.
18. Realizar educación incidental a enfermeros de sala o unidad sobre los cuidados de enfermería post procedimiento.

Actividades:

1. Solicitar el paciente para procedimiento al servicio clínico o UEH.
2. Verificar al ingreso identificación del paciente en brazalete, ficha clínica y/o verbalmente según el estado de conciencia del paciente, de acuerdo a lo que establece protocolo institucional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

3. Verificar la preparación del paciente para los procedimientos a realizar de acuerdo con protocolo y también énfasis en la siguiente documentación: consentimiento informado, ayuno, aislamiento, trombo profilaxis y exámenes.
4. Participar de la pausa de seguridad.
5. Preparar físicamente la zona a puncionar según norma. (lavado de la piel)
6. Supervisar permanente del cumplimiento de los flujos de circulación dentro del pabellón.
7. Otorgar al paciente un trato agradable, cordial, con lenguaje comprensible, humano, empático, para disminuir la ansiedad e informarle que podrá mantener comunicación continua con el equipo, durante el procedimiento.
8. Supervisar permanente el cumplimiento de la técnica aséptica durante el procedimiento.
9. Resguardar el buen uso de los recursos disponibles, en la realización de su labor. (insumos y equipos).
10. Cumplir con los registros propios de la atención de enfermería y los derivados del procedimiento.
11. Mantener coordinación con las Unidades Clínicas y de Apoyo.
12. Preparar al paciente post procedimiento, para su traslado a la Unidad Clínica correspondiente.
13. Trasladar al paciente a la Unidad Clínica de destino y hacer entrega al enfermero/a de la sala, con las recomendaciones, de acuerdo con al protocolo establecido.
14. Capacitar en forma continua y educación incidental a los enfermeros/as de las Unidades Clínicas, en relación con los cuidados de los pacientes post procedimiento.
15. Supervisar las actividades aseo del pabellón post procedimiento, cumplan con la norma de aseo institucional.
16. Reponer insumos y materiales para un próximo evento.
17. Acondicionar el pabellón, dejarlo siempre disponible para un procedimiento de urgencia.

A. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE ENFERMERA DE ANESTESIA:

Objetivo de cargo:

Asistir clínicamente al especialista y otorgar cuidados de enfermería centrados en la monitorización hemodinámica continua del paciente y/o colaborar con el anestesiólogo durante el procedimiento intervencional.

Funciones:

1. Chequear operatividad de todos los equipos y accesorios disponibles para la atención del paciente.
2. Velar y garantizar la calidad y seguridad en la atención del paciente sometido a anestesia o sedación, durante el procedimiento intervencional.
3. Mantener permanente coordinación con médico operador y el anestesiólogo durante el procedimiento.
4. Vigilar y registrar antes, durante y post procedimiento, el comportamiento hemodinámico del paciente.
5. Mantener y controlar los insumos, sueros y medicamentos necesarios para la anestesia.
6. Revisar diariamente y mantener completo el carro de anestesia, dejarlo operativo para cada procedimiento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

7. Revisar y mantener el carro de paro, de acuerdo con protocolo institucional.
8. Mantener y resguardar los medicamentos controlados de la caja de seguridad, de acuerdo con protocolo Institucional.
9. Registrar los cuidados de enfermería y las indicaciones médicas realizadas durante el procedimiento.

Actividades:

1. Calibrar la máquina de anestesia y verificación del funcionamiento de la aspiración central, oxígeno y vacío.
2. Instalar dispositivos para la monitorización continua del ritmo cardíaco y presión arterial y saturación de O₂ del paciente.
3. Asistir en instalación de dispositivos invasivos.
4. Preparar y administrar medicamentos, drogas, fluidos intravenosos.
5. Garantizar la realización de la Pausa de Seguridad, según lo establecido en protocolo Institucional.
6. Trasladar del paciente a UCPA o Unidad clínica de destino y hacer entrega a enfermera/o, de acuerdo con el protocolo, enfatizando en los cuidados post procedimiento.
7. Realizar aseo post procedimiento de los equipos, equipamiento y accesorios usados, verificar funcionamiento y operatividad y mantenerlos disponibles para procedimientos de urgencia.
8. Revisar y reponer medicamentos e insumos, utilizados durante el procedimiento.
9. Revisar el carro de paro y de acuerdo con el protocolo institucional, retirar medicamentos o insumos dañados o vencidos, reponer lo faltante, dejándolo en condiciones de uso inmediato.
10. Registrar y reponer diariamente las drogas o estupefacientes y mantener el stock, en caja de seguridad.
11. Asegurar que los tubos de oxígeno y halogenados queden cerrados y los manómetros sin presión al término de los procedimientos.
12. Solicitar al médico/anestesiólogo recetas de fármacos usados y reponerlos.
13. Informar oportunamente las deficiencias notadas en los equipos, para su oportuna reparación o corrección (realizar ticket para revisión)
14. Eliminar desechos cortopunzantes, según normativa REAS.

B. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE ENFERMERA DE ARSENALERÍA:

Objetivo de cargo:

Participar con el equipo intervencional de pabellón, en la asistencia del procedimiento endovascular, los insumos, ropa estéril y equipos necesarios, manteniendo siempre técnicas de asepsia durante todo el proceso.

Funciones:

1. Conocer los procedimientos que se realizan en la Unidad, anticipándose a las necesidades y requerimientos básicos en cada procedimiento.
2. Revisar que el pabellón esté operativo para dar comienzo a la tabla de procedimientos programados, condicional a angiografía y /o ante una eventual urgencia.
3. Confirmar y recolectar los insumos necesarios para el procedimiento. (en conjunto con pabellonera/o).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

4. Asistir y apoyar al equipo intervencionista durante todo el procedimiento, manejando la mesa con técnica aséptica.
5. Cumplir con la normativa de ingreso y circulación en el pabellón.
6. Mantener la coordinación con la pabellonera, para la asistencia de insumos estériles durante el procedimiento.
7. Participar en la Pausa de Seguridad.
8. Avisar en forma oportuna, ante la transgresión de la técnica aséptica.

Actividades:

1. Lavado quirúrgico de manos según norma.
2. Vestirse para el procedimiento según la norma.
3. Solicitar a la pabellonera, la apertura de la primera fase de ropa estéril.
4. Colocar delantal y guantes esterilizados, ordenar y distribuir los diferentes insumos.
5. Preparar la mesa de arsenalera con técnica aséptica, disponiendo los insumos y materiales correspondientes al procedimiento a realizar.
6. Asistir al médico, en la colocación de ropa quirúrgica y guantes.
7. Preparar en conjunto con el médico el campo estéril.
8. Ayudar al personal del equipo intervencionista a colocarse los delantales y guantes estériles, manteniendo la técnica aséptica durante todo el proceso.
9. Asistir al médico intervencionista en forma correcta, rápida y oportuna.
10. Asistir y apoyar al equipo intervencionista durante todo el procedimiento, manteniendo en forma estricta la técnica aséptica.
11. Manejar materiales e insumos estériles antes y durante el procedimiento.
12. Mantener mesa de insumos y materiales, ordenada y seca.
13. Seguir attentamente el curso del procedimiento, anticipándose a las necesidades o prever las necesidades del equipo intervencionista.
14. Controlar localización de elementos cortopunzantes, evitando contaminación y accidentes.
15. Eliminar los desechos, según norma REAS.
16. Post procedimiento eliminar campos, bata y guantes, según norma de IAAS
17. Realizar técnica de lavado de manos clínico según norma.
18. Realizar aseo mesa de arsenalera y colaborar en ordenar el pabellón, dejándolo listo para un próximo procedimiento.
19. Colaborar y/o desempeñar otra función según requerimientos de la Unidad.
20. Participar en la orientación del personal que ingresa a la Unidad.

C. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE ENFERMERA DE PABELLONERA/O:

Objetivo de cargo:

Participar en la asistencia clínica al equipo estéril, durante el procedimiento intervencional. Proveer de los insumos y equipos que se requieren para el procedimiento. Coordinando y respondiendo en forma atenta, rápida, oportuna, segura y manteniendo control del medio, para dar respuesta a la demanda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

Funciones:

1. Conocer los procedimientos que se realizan en la Unidad, anticipándose a las necesidades y requerimientos básicos en cada procedimiento.
2. Revisar pabellón de angiografía, para comenzar con la tabla de procedimientos programados, condicional a angiografía o preparar para una urgencia.
3. Confirmar y recolectar los insumos necesarios para el procedimiento. (en conjunto con arsenalera/o).
4. Asistir y apoyar al equipo intervencionista durante todo el procedimiento, manejando la mesa con técnica aséptica.
5. Cumplir con la normativa de ingreso y flujos de circulación en el pabellón.
6. Mantener la coordinación con la arsenalera para la asistencia de insumos estériles durante el procedimiento.
7. Participar en la Pausa de Seguridad.
8. Avisar en forma oportuna, ante la transgresión de la técnica aséptica.
9. Resguardar y mantener registro de insumos y tiempos de pabellón.
10. Registrar los cuidados de enfermería y el cumplimiento de las indicaciones médicas realizadas durante el procedimiento.

Actividades:

1. Realizar lavado clínico de manos al ingreso a la Unidad.
2. Revisar y verificar que todo en el pabellón esté completo y operativo, comprobar el funcionamiento de las luces, lámparas centrales, equipamiento, el material y los equipos de acuerdo con el procedimiento a realizar.
3. Revisar suministro y equipamiento junto con la arsenalera, el pabellón con todos los insumos requeridos para la intervención quirúrgica.
4. Cumplir con el manejo de material e insumos estériles antes y durante el procedimiento:
 - Higiene de manos antes de la apertura de material estéril.
 - Revisar fecha de esterilización vigente e indemnidad del empaque, antes de abrir cualquier envoltorio que contenga insumo estéril, avisar oportunamente ante cualquier anomalía.
 - Antes de la apertura de material estéril, revisar indemnidad, fecha de caducidad y viraje.
5. Colaboración en el ingreso del paciente al Pabellón.
6. Asegurar que se mantenga la puerta cerrada una vez se proceda a la apertura del material estéril.
7. Velar porque todo el personal asistente, cumpla con la norma de circulación.
8. Participar en la aplicación de la pausa de seguridad.
9. Preparación física del paciente (lavado) de la zona a puncionar según norma.
10. Asistir al equipo intervencionista en la colocación de la ropa quirúrgica estéril.
11. Colaborar con la arsenalera en la presentación de insumos y materiales, que se requieran durante el procedimiento.
12. Permanecer al interior del quirófano y estar atenta/o a todas las necesidades de la arsenalera y del equipo médico, hasta que termine el procedimiento.
13. Mantener compresores y basura, a distancia necesaria de acuerdo con normativa.
14. Recibir y registrar la toma de muestras para biopsias o cultivos si corresponde.
15. Colaborar con la arsenalera en dejar al paciente limpio, ordenado y con todos sus dispositivos fijos, para su traslado post procedimiento.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

16. Realizar el aseo de su puesto de trabajo, según normativa: de lo más limpio a lo más sucio, realizando limpieza, orden y preparar el pabellón para el próximo procedimiento:
 - a) Paso 1: agua con jabón multiuso y toalla de papel, no usar compresas.
 - b) Paso 2: enjuagar (con agua) con toalla de papel húmedo.
 - c) Paso 3: Uso toalla de papel con cloro al 0.5% húmedo, evitar exceso

D. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE ENFERMERA VOLANTE:

Objetivo de cargo:

Controlar y mantener el stock de insumos disponible, para realizar la actividad clínica de la unidad y otorgar la asistencia de enfermería durante los procedimientos realizados, fuera del pabellón de angiografía.

Funciones:

1. Controlar y mantener el almacenamiento del material estéril, de acuerdo con el método FIFO.
2. Realizar pedido, semanal y reposición de insumos a Abastecimiento.
3. Controlar la existencia y reposición de stock de insumos consignados y chequear los inventarios realizados por empresas proveedoras.
4. Mantener señalización adecuada de nombre y stock de insumos, que facilite la búsqueda al resto del personal.
5. Mantener trazabilidad del pedido de insumos y faltas mensuales.
6. Revisar y mantener señalizado los insumos próximos a vencer (60 días). Avisar a enfermera de continuidad para que realice canje.
7. Reponer diariamente insumos de acuerdo con el consumo y mantención de stock, desde bodega de almacenamiento hacia pabellón.
8. Controlar que la ejecución del aseo de área se realice, de acuerdo con programación y la norma de aseo institucional.
9. Asistir y conformar el equipo para realizar procedimientos fuera del pabellón de angiografía.

Actividades:

1. Revisar los stocks de los insumos consignados y solicitar reposición.
2. Revisar stock de insumos de despacho por bodega y realizar “solicitud de insumos” a través de sistema informático a Abastecimiento.
3. Avisar a enfermera Supervisora o enfermera de continuidad ante la falta de insumos de cualquier índole.
4. Ante la programación de procedimientos fuera del pabellón de angiografía, deberá:
 - a) Verificar la programación: paciente, servicio, sala /cama y procedimiento a realizar.
 - b) Chequeo de ingreso preparación del paciente para los procedimientos a realizar, de acuerdo con protocolo, con énfasis en: Consentimiento Informado, ayuno, aislamiento, trombo profilaxis y exámenes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

- c) Revisar el carro de insumos para realizar el procedimiento.
- d) Coordinar con enfermera/o de Unidad Clínica o Tecnólogo/a médico de TAC para chequear la oportunidad del procedimiento.
- e) Verificar y chequear con enfermera/o de Unidad Clínica, que se cumplan los requisitos para realizar el procedimiento.
- f) Cumplir con la normativa IAAS, relacionadas con aislamiento.
- g) Velar por mantener la técnica aséptica durante todo el procedimiento.
- h) Realizar los registros de todos los cuidados de enfermería y el cumplimiento de las indicaciones médicas, realizadas durante el procedimiento.
- i) Realizar educación incidental a enfermero/as de sala o Unidad Clínica relacionada con los cuidados de enfermería, post procedimiento.
- j) Completar y ordenar el carro de insumos, dejándolo listo para realizar un nuevo procedimiento.

E. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE ENFERMERA ENCARGADA DE CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE :

Objetivo de cargo:

Coordinar, monitorear y evaluar los indicadores y actividades sobre calidad de la atención y seguridad del paciente en la Unidad, de acuerdo con los lineamientos Institucionales.

Funciones:

1. Asegurar difusión de los documentos e información emanados de la Unidad de Calidad.
2. Monitorear cumplimiento de los indicadores que corresponden a la Unidad de Angiografía.
3. Colaborar en la confección de metas de calidad y planes mejora de la Unidad y realizar su evaluación.
4. Monitorear registros de eventos adversos o centinelas de la unidad.
5. Monitorear el cumplimiento del registro de trazabilidad de implantes.

Actividades:

1. Participar en reuniones solicitadas por la Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
2. Participar en la elaboración de planes de mejora y protocolos que permitan el cumplimiento de indicadores.
3. Difusión continua y expedita de los protocolos emanados de la Unidad de Calidad.
4. Revisión continua de los registros e indicadores pertinentes a la Unidad.

4. TÉCNICO DE ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR (TENS)

Identificación del cargo: Técnico de Enfermería Nivel Superior

Dependencia Jerárquica Directa: EU. Supervisora

Horario de la jornada: diurno y Urgencia. 08:00 - 17:00 hrs. de lunes a jueves
08:00 - 16:00 hrs. viernes
17:00 – 08:00 llamado de Urgencia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

Objetivo del cargo:

Participar con el equipo de trabajo de pabellón de Angiografía, en la atención de enfermería, coordinación, asistencia y provisión de los requerimientos de insumos y equipos, dando una oportuna respuesta durante un procedimiento intervencional.

Funciones:

1. Conocer y cumplir con su rol de TENS en la Unidad.
2. Conocer y respetar las Normas de Calidad y Seguridad de la atención.
3. Conocer y cumplir con las normas de IAAS y REAS (manejo material estéril- Fluidos corporales- material cortopunzante- manejo de residuos- Prevención de infecciones del torrente sanguíneo).
4. Cumplir con los principios éticos y legales en los cuidados otorgados.
5. Conocer aspectos relevantes del Estatuto administrativo que nos regula.
6. Conocer los Derechos y Deberes del paciente y los funcionarios.
7. Respetar a sus superiores jerárquicos y equipo de trabajo.
8. Mantener conducto regular en situaciones administrativas.
9. Cumplir con la normativa de ingreso y circulación en el pabellón.
10. Velar por el cumplimiento de la técnica aséptica.
11. Mantener armonía en relaciones interpersonales.
12. Conocer al personal que compone el equipo de salud con el que trabaja.
13. Realizar las actividades atingentes al puesto de trabajo asignado, de acuerdo con el desarrollo de la actividad clínica propia de la Unidad y las asignadas por contingencia o buen servicio. (Funciones y actividades de arsenalería o pabellonera o volante dependiendo de la necesidad clínica)

Actividades generales:

1. Revisar y verificar el pabellón se encuentre en condiciones de operatividad para realizar procedimientos, funcionamiento de equipos, lámparas, aseo, elementos de protección radiológica, etc.
2. Conocer el procedimiento a realizar, revisar, recolectar los insumos y materiales básicos.
3. Colaborar en el ingreso del paciente al pabellón.
4. Colaborar activamente en actividades pre y post procedimiento.
5. Colaborar con el posicionamiento, movilización e inmovilización del paciente.
6. Colaborar y/o desempeñar otra función en pabellón u otra unidad, que se requiera por necesidad de servicio o contingencia.
7. Cumplir con tiempos de colación establecidos y al finalizar presentarse en su puesto de trabajo.
8. Asistir a reuniones técnicos-administrativas, de acuerdo con calendario definido por enfermera Supervisora.
9. Permanecer al interior del quirófano y estar atenta/o a todas las necesidades del equipo, hasta que termine el procedimiento.
10. Completar y ordenar el pabellón dejándolo listo para realizar un nuevo procedimiento.



A. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL TENS ARSENALERÍA:

Funciones:

1. Conocer los procedimientos que se realizan en la Unidad, anticipándose a las necesidades y requerimientos básicos en cada procedimiento.
2. Revisar pabellón de angiografía, para comenzar con la tabla de procedimientos programados condicional a angiografía o mantener preparado el pabellón para una urgencia.
3. Confirmar y recolectar los insumos necesarios para el procedimiento. (en conjunto con pabellonera/o)
4. Asistir y apoyar al equipo intervencionista durante todo el procedimiento, manejando la mesa con técnica aséptica.
5. Cumplir con la normativa de ingreso y circulación en el pabellón.
6. Mantener la coordinación con la pabellonera para la asistencia de insumos estériles, durante el procedimiento.
7. Participar en la Pausa de Seguridad
8. Avisar oportunamente ante la transgresión de la técnica aséptica.

Actividades:

1. Lavado quirúrgico de manos, según norma.
2. Vestirse para el procedimiento, según la norma.
3. Solicitar a la pabellonera, la apertura de la primera fase de ropa estéril.
4. Colocar delantal y guantes esterilizados, para poder ordenar y distribuir los diferentes insumos.
5. Preparar la mesa de arsenalera con técnica aséptica, disponiendo los insumos y materiales correspondientes al procedimiento a realizar.
6. Asistir al médico, en la colocación de ropa quirúrgica y guantes.
7. Preparar en conjunto con el médico el campo estéril.
8. Ayudar al personal del equipo intervencionista a colocarse los delantales y guantes estériles, manteniendo la técnica aséptica durante todo el proceso.
9. Asistir al médico intervencionista en forma correcta, eficiente y oportuna.
10. Asistir y apoyar al equipo intervencionista durante todo el procedimiento, manteniendo en forma estricta la técnica aséptica.
11. Manejar con técnica aséptica el material e insumos estériles antes y durante el procedimiento.
12. Mantener mesa de insumos y material ordenada y seca.
13. Seguir atentamente el curso del procedimiento, anticipándose a las necesidades o prever las necesidades del equipo intervencionista.
14. Controlar de la localización de elementos cortopunzantes, evitando contaminación y accidentes.
15. Eliminar los desechos, según norma REAS.
16. Eliminar campos, bata y guantes post procedimiento.
17. Realizar técnica de lavado de manos clínico, según norma.
18. Realizar aseo mesa de arsenalera y colaborar en ordenar el pabellón, dejándolo listo para un próximo procedimiento:
 - Realiza el aseo de su puesto de trabajo, según normativa: de lo más limpio a lo más sucio.



- Paso 1: agua con jabón multiuso y toalla de papel, no usar compresas.
- Paso 2: enjuagar (con agua) con toalla de papel húmedo.
- Paso 3: Uso toalla de papel con cloro al 0.5% húmedo, evitar exceso

B. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE TENS PABELLONERA/O:

Funciones:

1. Conocer los procedimientos que se realizan en la Unidad, anticipándose a las necesidades y requerimientos básicos en cada procedimiento.
2. Revisar pabellón de angiografía, para comenzar con la tabla de procedimientos programados, condicional a angiografía o mantener preparado para una urgencia.
3. Confirmar y recolectar los insumos necesarios para el procedimiento. (en conjunto con arsenalera/o).
4. Asistir y apoyar al equipo intervencionista durante todo el procedimiento, manejando la mesa con técnica aséptica.
5. Cumplir con la normativa de ingreso y circulación en el pabellón.
6. Mantener la coordinación con la arsenalera para la asistencia de insumos estériles durante el procedimiento.
7. Participar en la Pausa de Seguridad.
8. Avisar de forma oportuna ante la transgresión de la técnica aséptica.
9. Resguardar y mantener registro de insumos y tiempos de pabellón.

Actividades:

1. Realizar lavado clínico de manos al ingreso a la Unidad.
2. Revisar y verificar que todo en el pabellón esté completo, comprobar el funcionamiento de las luces, lámparas centrales, equipamiento, el material y los equipos de acuerdo con el procedimiento a realizar
3. Suministro y equipamiento junto con la arsenalera, el pabellón con todos los insumos requeridos para la intervención quirúrgica.
4. Cumplir con el manejo de material e insumos estériles antes y durante el procedimiento.
 - Higienización de manos antes de la apertura de material estéril
 - Revisar fecha de esterilización vigente e indemnidad del empaque, antes de abrir cualquier envoltorio que contenga insumo estéril, avisar oportunamente ante cualquier anomalía
 - Antes de la apertura de material estéril revisar indemnidad, fecha de caducidad y viraje.
5. Colaborar en el ingreso del paciente al Pabellón.
6. Asegurar que se mantenga la puerta cerrada, una vez se proceda a la apertura del material estéril.
7. Participar en la aplicación de la pausa de seguridad.
8. Asistencia al equipo en la colocación de la ropa quirúrgica estéril.
9. Colaborar con la arsenalera en la presentación de insumos y materiales, que se requieran durante el procedimiento.



10. Permanecer al interior del quirófano y estar atenta/o a todas las necesidades de la arsenalera y del equipo médico hasta que termine el procedimiento.
11. Mantener compreseros y basura, a distancia necesaria de acuerdo con normativa.
12. Recibir la toma de muestras de biopsias o cultivos si corresponde y avisar a la enfermera para que realice registro de trazabilidad, según protocolo Institucional.
13. Colaborar con la arsenalera en dejar al paciente limpio, ordenado y con todos sus dispositivos fijos, para su traslado.
14. Realizar el aseo de su puesto de trabajo, según normativa: de lo más limpio a lo más sucio.
15. Realizar limpieza, orden y preparar el pabellón para el próximo procedimiento:
 - a) Paso 1: agua con jabón multiuso y toalla de papel, no usar compresas.
 - b) Paso 2: enjuagar (con agua) con toalla de papel húmedo.
 - c) Paso 3: Uso toalla de papel con cloro al 0.5% húmedo, evitar exceso

C. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE TENS VOLANTE

Funciones:

1. Mantener el almacenamiento del material estéril, de acuerdo con el método FIFO.
2. Revisar la existencia de insumos de acuerdo stock programado.
3. Revisar los insumos señalizados como próximos a vencer (60 días). Si la fecha es menor a 60 días, avisar a enfermera Supervisora y/o de Continuidad para canje.
4. Registrar los insumos bajo stock y avisar a enfermera Supervisora y/o de Continuidad para que solicite reposición.
5. Revisar muebles de pabellón y reponer los insumos de acuerdo con stock
6. Mantener los estantes o cajas de almacenamiento de material limpios, libres de polvo y/o pelusas.
7. Asistir y conformar el equipo para realizar procedimientos fuera del pabellón de angiografía.

Actividades:

1. Higienización de las manos para manipular material estéril.
2. Contar los insumos y realizar el registro del bajo stock.
3. Realizar aseo de estantes o cajas de almacenamiento.
4. Informar el registro de insumos faltantes o bajo stock a enfermera Supervisora o de Continuidad para reposición.
5. Retirar los insumos desde bodega central cada vez que sea necesario.
6. Reponer los insumos en muebles de pabellón de Angiografía, de acuerdo con stock.
7. Avisar a Enfermera Supervisora o de continuidad ante cualquier anomalía, vencimiento o faltantes de despacho desde Bodega central.
8. Ante la programación de procedimiento fuera del pabellón de angiografía, debe:
 - a) Revisar el carro de insumos para realizar procedimiento
 - b) Cumplir con la normativa IAAS, relacionadas con aislamiento.
 - c) Mantener la técnica aséptica durante todo el procedimiento



- d) Asistencia al equipo en el armado de campo, entrega de insumos, materiales, entre otros.
- e) Completar y ordenar el carro dejándolo listo para realizar un procedimiento.
- f) Avisar a enfermera ante cualquier requerimiento o anomalía.

5. AUXILIAR DE SERVICIO:

Identificación del cargo:	Auxiliar de Servicio
Dependencia Jerárquica Directa:	EU. Supervisora
Horario de la jornada: diurno y urgencia.	08:00 - 17:00 hrs. de lunes a jueves 08:00 - 16:00 hrs. viernes

Objetivo de cargo:

Ejecutar actividades de aseo, orden y de estafeta de la Unidad, del mobiliario y equipamiento y a su vez colaborar en las actividades administrativas y de enfermería que se le indiquen.

Funciones:

1. Conocer y aplicar en sus actividades diarias, la Norma de Aseo Hospitalario vigente.
2. Conocer Normas de Prevención en Riesgos/IAAS.
3. Conocer y respetar las Normas de Calidad y Seguridad de la atención.
4. Cumplir con las Normas de IAAS / Aislamientos.
5. Conocer aspectos importantes del Estatuto Administrativo que nos regula.
6. Conocer los Derechos y Deberes del paciente y los funcionarios.
7. Cumplir con las normas y reglamentos de la institución.
8. Cumplir con normas de manejo de fluidos corporales y material corto punzante.
9. Respetar a sus superiores jerárquicos, equipo de trabajo, paciente, familiares y a todas las personas dentro del establecimiento.
10. Mantener conducto regular en situaciones administrativas (enfermera supervisora, de continuidad o clínica)
11. Conocer al personal y sus funciones generales a desempeñar con el que trabaja.
12. Mantener buenas relaciones interpersonales con el equipo de salud.

Actividades:

1. Realizar lavado de manos al ingreso a la Unidad.
2. Realizar una revisión general de los requerimientos de aseo, reposición y traslados dentro del pabellón de angiografía.
3. Respetar flujos de tránsito en el pabellón.
4. Trasladar pacientes, desde la entrada principal al pabellón de angiografía.
5. Colaborar en el posicionamiento del paciente en la mesa.
6. Permanecer dentro de pabellón para colaborar con el equipo en lo que se le solicite, al inicio del procedimiento.
7. Cooperar con el aseo terminal del pabellón, ayudando a movilizar los equipos y apoyar en la limpieza de equipamiento y superficies.
8. Trasladar muestra de exámenes de laboratorio de pabellón al laboratorio si se requiere.
9. Colaborar y/o desempeñar otra función en el pabellón, cuando se lo indique la enfermera.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

10. Mantener ordenado y limpio los accesorios del pabellón.
11. Informar a la enfermera/o para la coordinación de los horarios de colación y cumplir con los tiempos establecidos.
12. Retirar el pedido de bodega junto a enfermera a cargo.
13. Velar por la privacidad del paciente en la realización de técnicas y procedimientos.
14. Estar atento a las necesidades o demandas de la Unidad.

VII. DISTRIBUCION:

- Dirección
- Subdirección de Gestión Clínica
- Subdirección de Gestión del Cuidado
- Unidad de Angiografía.
- Todas las Unidades dependientes de la SDGC.

VIII. BIBLIOGRAFIA:

1. Gestión del Cuidado, Directrices para su implementación. enero 2005
2. Código Sanitario, Artículo 113 inciso cuarto 16 de diciembre 1997.
3. CIE (Consejo internacional de enfermeras) y la reglamentación: modelos para el siglo XXI. Madden-styles, M, Affara.F. A, CIE, Ginebra 1996.
4. Norma Técnica N°1 sobre organización funcional de Enfermería en los Establecimientos Asistenciales de los Servicios de Salud y Deroga la DPI técnica N°7, Santiago, febrero 4, 1994 Resolución exenta N° 111 de 1994.
5. Manual de funciones, SDGC-HUAP 2014 - Julio 2016.
6. Manual Enfermería de quirófano, edición 2016, Barcelona, España.

IX. MODIFICACION DEL DOCUMENTO:

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACION	APROBADO POR DIRECTOR
VERSIÓN	FECHA	CAUSA DE MODIFICACIÓN		
01	30-04-2024	Creación	EU. Marcela Reyes C. Supervisora Unidad de Angiografía	Dr. Patricio Barría Ailef Director HUAP

Elaborado por:

- EU. Marcela Reyes Concha, Supervisora, Unidad de Angiografía.

Revisado por:

- EU. Carolina Rivas Jerez, Subdirectora (s) Gestión del Cuidado.
- EU. Marianela San Martín G, Profesional Unidad de Calidad del Paciente.
- EU. Ilse Silva R. Profesional de Unidad de Calidad y seguridad del Paciente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>

II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de este Manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que el señalado “*Manual de funciones de enfermería unidad de angiografía*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

IV. DÉJESE SIN EFECTO toda normativa interna que diga relación con la materia de este Manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

AAFO

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Unidad de Angiografía.
5. Todas las Unidades dependientes de la SDGC.
6. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
7. Unidad de Auditoría.
8. Asesoría Jurídica.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODNQ9E-782>